

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede al Asilo de Ancianos de Nuestra Señora de la Soledad, de Colmenar Viejo, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, y denegándole la devolución de cantidades ingresadas que solicita.

Visto el expediente promovido por don Juan Ricote Alonso solicitando, en nombre del Asilo de Ancianos de Nuestra Señora de la Soledad, de Colmenar Viejo, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas y la devolución de pesetas 5.695,96, que pagó por dicho tributo en los cinco años anteriores al corriente;

Resultando que en cumplimiento de la voluntad testamentaria de doña Soledad Sáinz Santos, y a virtud de escritura pública otorgada el 1.º de diciembre de 1931, ante el Notario de Chamartín de la Rosa don Tomás Calle Ugena, se estableció en Colmenar Viejo un Asilo que funciona bajo el título de Nuestra Señora de la Soledad y que tiene por misión la recogida y cuidado de doce ancianos pobres;

Resultando que por Orden ministerial de Gobernación de 1.º de diciembre de 1933 se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico-particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por un edificio sito en la calle de Las Cadenas, de Colmenar Viejo, que con su mobiliario se valora en 110.000 pesetas, y dos inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 7.196 y 7.197, cuyo importe nominal es de pesetas 429.400;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 261, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las per-

sonas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes a quienes alcanza la exención están directamente adscritos a la realización de su fin, por figurar inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y tener los valores mobiliarios carácter nominativo, estando reseñados específicamente;

Considerando que el otorgamiento de la exención de este impuesto no tiene efectos retroactivos ni puede rehabilitar los plazos extinguidos reglamentariamente con respecto a las cuotas contributivas ya satisfechas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro Directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda:

1.º Declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital perteneciente al Asilo de Ancianos de Nuestra Señora de la Soledad, de Colmenar Viejo, y constituido por un edificio sito en la calle de Las Cadenas, de Colmenar Viejo, que con su mobiliario se valora en 110.000 pesetas, y dos inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 7.196 y 7.197, cuyo importe nominal es de 429.400 pesetas; y

2.º Denegar la petición del representante de dicho Asilo de que le sean devueltas las 5.695,96 pesetas, que por razón del tributo de que se trata satisfizo en años anteriores.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El

Director general, José María de La Puerta.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de abril.)

(G. C.—1.733)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Buitrago del Lozoya, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice alfabético provisional de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 4 de mayo de 1942.

(G. C.—1.820)

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Carabanchel Bajo, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar

desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice alfabético provisional de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 4 de mayo de 1942.

(G. C.—1.821)

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Batres, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice alfabético provisional de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 5 de mayo de 1942.

(G. C.—1.819)

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando termina-

dos los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Villamantilla, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice alfabético provisional de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 4 de mayo de 1942.
(G. C.—1.822)

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de Parcelación de todos los polígonos del término municipal de Navalcarnero, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice alfabético provisional de propietarios), por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 5 de mayo de 1942.
(G. C.—1.818)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Técnica Española del Vacío», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de vidrios especiales, varilla termométrica, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Técnica Española del Vacío», S. A., para instalar en la Ronda de Segovia, núm. 4, una industria de fabricación de vidrios especiales, varilla termométrica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización es solamente para instalar el horno para fundir vidrio, para que pueda fabricar las

clases a) y b) que indica en la Memoria.

2.ª Se prohíbe la fabricación de los vidrios comprendidos en el apartado c), mientras duren las circunstancias actuales.

3.ª No podrá utilizarse como combustible aceite pasado.

4.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de diez meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.825) (Z.—922)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo del Aguila Amigo, en solicitud de autorización para legalizar la situación de la nueva maquinaria instalada en su fábrica de estampación de metales y condecoraciones, sin que esto pueda servir de base para solicitar aumento de cupo de materias primas mientras duren las actuales circunstancias, comprendidas en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo del Aguila Amigo para legalizar la situación de la nueva maquinaria instalada en su fábrica de estampación de metales y condecoraciones, sin que ésta pueda servir de base para solicitar aumento de cupo de materias primas mientras duren las actuales circunstancias, y para trasladar las industrias de Doctor Fourquet, núm. 3, a Bolívar, núm. 18, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.827) (Z.—921)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Víctor Peláez Rodríguez, en solicitud de autorización para ampliar su industria para fabricar guantes de piel, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Víctor Peláez Rodríguez para ampliar en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 18, una industria para fabricación de guantes de piel, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.826) (Z.—920)

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo

ANUNCIO

En el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Hacienda con motivo de los efectos timbrados (tarjetas de fumador) desaparecidos en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, he acordado, cumpliendo cuanto determina la regla séptima del artículo 131 del Reglamento de 15 de octubre de 1921, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía, se publique, como se verifica, por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la relación de los indicados efectos desaparecidos, rogando a las Autoridades tengan a bien dar cuenta a esta Delegación de Hacienda tan pronto como llegue a su conocimiento el paradero de alguno de aquellos efectos, y advierto a los particulares en general la obligación que tienen de no utilizar ninguno de ellos.

Tarjetas de fumador desaparecidas

2.503 tarjetas en blanco, sin diligenciar, cuyas numeraciones son: del 3.191.501 al 3.193.003 y 3.195.501 al 3.196.500.

109 debidamente diligenciadas y selladas, cuyas numeraciones son: 3.176.111, 3.176.811, 3.178.145, 3.183.558, 3.183.967, 3.185.537, 3.185.906, 3.186.352 al 356, 3.186.372 al 434, 3.186.367 al 370, 3.186.435 al 437, 3.191.091, 3.191.155, 3.191.163 y 3.191.323 al 337.

Toledo, 27 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego.
(G.—1.107)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que las Oficinas de la Recaudación de Hacienda de la Zona 6.ª (Hospital), de esta capital, han quedado instaladas en la calle del Ancora, número 7, entre-suelo.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Serafin Rodríguez.

(G. C.—1.834)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Segundo trimestre de 1942

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás conceptos, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan:

Auxiliares

Ruperto Martín Contreras.
Gabino Fraile Rojo.
Mariano Rodríguez.
Ceferino Asensio.
Emilio Porras.
Medardo Ocaña.
Valentín Valdemoro.

Pueblos.—Días de cobranza

Alcalá. 23, 25, 26 y 27 de mayo.
Ajalvir. 1 y 2 de mayo.
Algete. 18 y 19 de mayo.
Ambite. 12 y 13 de mayo.
Anchuelo. 19 de mayo.
Barajas. 9 y 11 de mayo.
Camarma. 9 de mayo.
Campo Real. 19, 20 y 21 de mayo.
Canillas. 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo.

Canillejas. 15 y 16 de mayo.

Cobeña. 18 de mayo.

Corpa. 16 y 17 de mayo.

Coslada. 16 de mayo.

Daganzo. 5 de mayo.

Fresno. 5 de mayo.

Fuente el Saz. 26 de mayo.

Loeches. 7 de mayo.

Meco. 22 y 23 de mayo.

Mejorada. 28 de mayo.

Nuevo Baztán. 21 de mayo.

Olmeda. 6 y 7 de mayo.

Orusco. 11 y 12 de mayo.

Paracuellos. 4 y 5 de mayo.

Pezuela. 25 y 26 de mayo.

Pozuelo. 22 de mayo.

Ribas. 1 de mayo.

Ribatejada. 6 de mayo.

San Fernando. 16 de mayo.

Santorcaz. 12 y 13 de mayo.

Santos. 9 y 11 de mayo.

Torrejón. 12 y 13 de mayo.

Torres. 23 de mayo.

Valdeavero. 7 de mayo.

Valdeolmos. 20 de mayo.

Valdetorres. 27 y 28 de mayo.

Valdilecha. 22, 23 y 24 de mayo.

Valverde. 8 de mayo.

Vallecas. 1 de mayo a 10 de junio.

Velilla. 27 de mayo.

Vicálvaro. 13, 15, 16, 18 y 19 de mayo.

Villalbilla. 20 de mayo.

Villar del Olmo. 6 y 7 de mayo.

Vallecas, 20 de abril de 1942.—El Recaudador, Eladio Antón Matas.

(G. C.—1.835) (X.—2.008)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible número 2.884, emitida a favor de la Memoria de 30 misas anuales, fundada por doña Luisa Palos y Ferrer, en el Oratorio del Olivar, de esta Corte, por un capital de 2.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Director general (firmado).
(A.—1-3.198)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

Don David Sánchez Bolaños, Doctor en Derecho, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hago saber: Que en los trámites de apremio que sigo en Chinchón, por el concepto de Urbana, años de 1933, 1934, 1935, 1936, 1939, 1940 y 1941, se halla la deudora Carmen de la Peña González, como tercer adquirente de Pantaleón de la Peña, por fincas urbanas, resultándome desconocida.

Lo que hago público para conocimiento de sus derechohabientes, los cuales podrán comparecer en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se les seguirá el procedimiento en su rebeldía a todos los efectos de notificaciones.

Chinchón, 3 de mayo de 1942.—El Recaudador, David Sánchez.

(G. C.—1.833)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID Estación de Chamartín

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín, por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Número de orden	CLASE	SITUACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
B-1	Terreno	Vereda del Soldado	Donato Valverde Ruiz	General Pardiñas, 32.
B-2	Edificio	Vereda del Soldado e Infanta María Teresa	Manuel Hernández García	Infanta María Teresa.
B-3	Idem	Alfar Bajo, 6	Matías Ortega Santisteban	Alfar Bajo, 6.
B-4	Idem	Alfar Bajo	Fernando Martínez de la Escalera	Ayala, 156.
B-5	Idem	Vereda del Soldado, 3	Severiano Casarrubio Ledesma	Vereda del Soldado, 3.
B-6	Terreno	Vereda del Soldado y Alfar Bajo	Fernando Martínez de la Escalera	Ayala, 156.
B-7	Edificio	Vereda del Soldado, 5	Blasa García.—(Viuda de Gregorio Casarrubio)	Abascal, 3.
B-8	Edificio y huerta	Vereda del Soldado, 7	Andrés Martín Cano	Vereda del Soldado, 7.
B-9	Edificio	Alfar Alto, 5	Ángel Catalina	Marqués del Riscal, 6.
B-10	Idem	Alfar Bajo, 4	Jacinto Banegas Barbadillo	Orense, 34, bajo.
B-11	Idem	Alfar Alto, 11	María Pérez Rodríguez	Salud, 3.
B-12	Idem	Alfar Alto, 13	Luis Crespo Sánchez	Alfar Alto, 13.
B-12'	Idem	Idem	Manuel Crespo Sánchez	Idem íd.
B-13	Edificio y terreno	Alfar Bajo, 3	Julián Vidal, (o herederos)	Alfar Bajo, 3, ó Alcalá, 84.
B-14	Edificio transformador	Alfar Bajo	Compañía Eléctrica Industrial	Plaza de la Lealtad, 3.
B-15	Terreno	Carretera Ciudad Lineal y calle Montilla	José Maestre	Colonia de los Pinares.
B-16	Edificio	Calle de Castelar, 2	Francisco Párraga Navarro	San Andrés, 21.
B-17	Terreno	Avenida Alfonso XIII	Margarita de Rosas	Núñez de Balboa, 20.
B-18	Idem	Avenida Alfonso XIII	José Luis Vilches Pérez	Avenida de José Antonio, 22.
B-19	Idem	Alfar Alto y Bajo	Conde de Villapadierna	Goya, 10.
B-20	Idem	Avenida Alfonso XIII	Sevilla Films S. A.	Avenida de José Antonio, 22.
B-21	Idem	Idem	Fomento de la Propiedad	Avenida de José Antonio, 4.
B-22	Idem	Carretera de los Pinares	Segismundo Clemente	Colonia de los Pinares.
B-23	Hotel	Calle Rodríguez Santamaría	Pedro Mata Domínguez	Rodríguez Santamaría (Carretera los Pinares).
B-24	Terreno	Idem	Enrique Prieto Castro	Preciados, 48.
B-25	Idem	Hermanos Tercero	Salomón Tercero	Albuquerque, 8.
B-26	Edificio	Calle de Castelar, 4	Vicente Párraga Navarro	Calle de Castelar, 4.
B-27	Idem	Calle de Castelar, 6	Pilar Párraga Navarro	Calle de Castelar, 6.
B-28	Hotel	Hermanos Tercero	Prudencio del Valle	Hermanos Tercero, 3 (Villa Amalia).
B-29	Terreno	Carretera Ciudad Lineal	María Díez Gilhóu	Velázquez, 101.
B-30	Idem	Calle Hilario Dago	Asunción Díez Gilhóu	Serrano, 31.
B-31	Idem	Idem	Señores Cid Herbon y López	Nicolas María Rivero, 9.
B-32	Edificio	Idem	Herederos de Nicasio Contreras	Hilario Dago, 10.
B-33	Terreno	Idem	Herederos de Juan Ribó Marquet	Caballero de Gracia, 12.
B-34	Idem	Idem	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25.
B-35	Edificio y terreno	Calle Hilario Dago, 9	José Alguero Raga	Hilario Dago, 9.
B-36	Idem íd.	Carretera de Alcobendas	Colegio del Sagrado Corazón	Carretera de Alcobendas.
B-37	Terreno	Carretera de Alcobendas y camino del Pinar	Toribio Gimeno Bayón	Barquillo, 4.
B-38	Idem	Carretera de Alcobendas	Herederos de Honorio Valentín Gamazo	Lista, 10.
B-39	Edificio y terreno	Idem	Convento de María Reparadora	Carretera de Alcobendas.
B-40	Terreno	Calle de Poniente	Antonio Rodríguez Sánchez Carrascosa	Jorge Juan, 104.
B-41	Idem	Carretera de Alcobendas	Tomás Calle Ugena	Ctra. Alcobendas (Paseo Ntra. Sra. del Recuerdo).
B-42 a 71	Treinta edificios	Calle del Norte	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia Jardín de los Rosales.
B-72 a 77	Seis edificios	Calle Francisco Díaz del Villar y plaza del Triunfo	Idem íd. íd.	Idem íd. íd.
B-78	Terreno	Calle de Hilario Dago	Ernesto Andréu Cosculluela y D. Jesús Andréu Lázaro	Martínez Campos, 49, y L. de Hoyos, 9.
B-79	Cementerio		Ayuntamiento de Chamartín	
B-80	Terreno	Carretera de Alcobendas	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25.
B-81	Edificios	Calle de Poniente y Francisco Díaz del Villar	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia Jardín de los Rosales.
B-82	Calles y terrenos	Calles Poniente, Norte y Francisco Díaz del Villar y plaza del Triunfo	Cooperativa de Casas Baratas	
B-83	Terreno	Carretera de Alcobendas	José Gil de Biedma	Velázquez, 61.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 18 de los corrientes, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números 1-B al 30-B, y en los siguientes, 19 y 20, las de las señaladas con los números 31-B al 40-B, y 41-B al 83-B, respectivamente, todos a las diez horas y en cada unas de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán: el día 18 en el límite de los términos municipales de Madrid y Chamartín (Vereda del Soldado); el 19 en el cruce de la calle de Hilario Dago con el acceso de la estación de Chamartín, y el 20 en la plaza del Triunfo (Colonia de los Rosales).

Madrid, a 3 de mayo de 1942.—El Ingeniero Representante de la Administración, Enrique Pastor.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don Tomás Jiménez García se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Coslada, de esta provincia, determinada por los siguientes linderos:

Norte, camino de los Toros, Cecilio Berrendero, Mariano R. Torres y desconocido; Sur, con camino de Madrid, Tomás Jiménez y Manuel Carmona; Este, con Tomás Jiménez, Mariano R. Torres y Cecilio Berrendero, y Oeste, con Pedro Gárate.

La extensión superficial de esta parcela es de una hectárea cuatro áreas y ochenta y una centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—1.836) (O.—3.263)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

ANUNCIO

«Azucarera Madrid» ha presentado en esta División una instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para ejecutar obras de encauzamiento y defensa de las márgenes del río Jarama, aguas arriba del puente de Gózquez, en el ferrocarril de Ciempozuelos a la fábrica de La Poveda, y protección de los terraplenes de acceso a dicho puente, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid); lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del citado pueblo de San Martín de la Vega las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Las obras de protección y encauzamiento que se proyectan son:

1.º La protección en la margen derecha del terraplén de acceso al puente, en una longitud de 160 metros, con una coraza metálica de 15 centímetros de espesor, asentada sobre un gavión de 1 x 1 metro.

2.º La construcción en el tramo anteriormente citado de un espigón, apoyado en el terraplén de acceso al puente, con una longitud de unos 65 metros y una altura superior en 60 centímetros al nivel de máximas avenidas.

3.º La protección en la margen izquierda y en las mismas condiciones

que para la derecha, en una longitud de 440 metros.

4.º La construcción en dicha margen izquierda, de tres espigones sumergibles, de los cuales, el primero, apoyado en el terreno natural, tiene una longitud de 36 metros, y los otros dos, apoyados en el terraplén del ferrocarril, tienen una longitud de 245 y 194 metros, y construido el más próximo al puente con una cabeza en forma de T. Todos estos espigones estarán constituidos por gaviones metálicos paralelepípedicos, a excepción de las plataformas de apoyo, que se colocarán cilíndricos, y sus secciones transversales serán de 2 metros de anchura en coronación y taludes 1/1 y 1/1,5 aguas arriba y aguas abajo, respectivamente.

Todas las obras que pretende ejecutar la entidad peticionaria se encuentran en término municipal de San Martín de la Vega y van emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y en terrenos de propiedad particular, para los que dicha Sociedad cuenta con las autorizaciones correspondientes.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—3.260)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

ANUNCIO

Azucarera Madrid ha presentado en esta Delegación una instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para ejecutar obras de encauzamiento y defensa de márgenes del río Jarama, en las inmediaciones de la finca El Piul, para la defensa del F. C. de Torrejón a la fábrica de La Poveda, en término municipal de Vaciamadrid (Madrid). Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del citado pueblo de Vaciamadrid las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Las obras de encauzamiento y defensa de la explanación de la vía del F. C. que se proyectan, son la construcción en la margen izquierda de cuatro espigones, apoyados todos en el terraplén de la vía, y con una altura de 0,50 a 0,70 metros por encima del nivel de máximas avenidas. Estarán constituidos por gaviones metálicos paralelepípedicos, a excepción de la plataforma de apoyo, que se utilizarán cilíndricos, y su sección transversal será de dos metros de anchura en coronación y taludes de 1/1 y 1/1,5 aguas arriba y aguas abajo, y sus longitudes varían entre 16 y 19 metros.

Todas las obras que pretende ejecutar la entidad peticionaria se encuentran en término municipal de Vaciamadrid y van emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—3.261)

Junta Provincial de la Madera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado sobre el particular, esta Junta Provincial ha acordado fijar como precios máximos que han de regir en lo sucesivo para las maderas que se vendan en almacenes de la provincia de Madrid, de las medidas comerciales de uso corriente, y para la mejor calidad dentro de cada especie, los siguientes:

Madera de pino y abeto

Procedentes de las provincias de:

Burgos, Cuenca, Segovia y Soria, 815 pesetas metro cúbico.

Avila, Guadalajara, Guipúzcoa, Navarra y Aragón, 705 pesetas.

Galicia, 600 pesetas.

Madrid, 600 pesetas.

Madera de roble

Todas las procedencias, 845 pesetas metro cúbico.

Madera de castaño

Todas las procedencias, 835 pesetas metro cúbico.

Madera de haya

Todas las procedencias, 665 pesetas metro cúbico.

Madera de choño

De la provincia de Madrid, 450 pesetas metro cúbico.

De otras procedencias, 610 pesetas.

Madera de eucalipto

Todas las procedencias, 610 pesetas metro cúbico.

Para las piezas de largos superiores a 4,50 metros, podrán incrementarse los máximos fijados en un 10 por 100 por cada fracción de dos metros lineales en que excedan de dicha longitud.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—El Presidente, Manuel Martínez de Píson y Nebot.

(G. C.—1.839)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de los interesados se hace saber que con fecha 4 de marzo último ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D), de Madrid, con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, la propuesta del Juzgado Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo a Don Claudio Sánchez Rivas, Cursillista del 33.

2.º La confirmación en sus derechos a los señores siguientes:

Doña Concepción Barez Alcacer, Cursillista del 36.

Don José Cortés García, Maestro del Plan Profesional.

Don José Elorza Marín, del Plan Profesional.

Don Eduardo Lozano Manza, del Plan Profesional.

Don Andrés Sánchez Romeral, del Plan Profesional.

3.º La habilitación para el ejercicio de la enseñanza a:

Don Martín Bruguera Masot, Maestro interino.

Doña Adela Galán Pinilla, Cursillista del 36.

Doña Ana María Genovés Campoy, interina.

Doña Pilar Gómez Quinzanos, Cursillista del 36.

4.º La confirmación en sus derechos como Maestra excedente a

Doña Pilar Fauquier de Pablo, excedente.

Doña Leonor Mampaso Bueno, Maestra excedente.

5.º Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:

Don Pedro Rubio Gracia, Director del Grupo Escolar «Miguel de Unamuno».

6.º Suspensión de empleo y sueldo por un año, con inhabilitación para cargos directivos y de confianza, a:

Don Lorenzo Abad Benítez, Cursillista del 35.

7.º La suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido; traslado fuera de la provincia de Madrid, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, a:

Doña Josefa Merino Alvarez, Maestra del Plan Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de la interesada se hace saber que con fecha 3 de marzo último ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta reglamentaria y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La inhabilitación para continuar sus estudios a doña Carmen de la Iglesia Flórez, Maestra del Plan Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que con fecha 17 de marzo último ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por esta Comisión Depuradora D), de Madrid, con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, las

propuestas reglamentarias y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargos a los señores siguientes:

Doña Vicenta Martínez Rodríguez, Grupo de «Luis Vives».

Doña Isabel Permuy Rey, de Canillas.

Don Gerardo Rodríguez García, del Grupo «Vázquez Seselle».

2.º La confirmación en su cargo, con abono de los haberes que dejó de percibir, a:

Doña Braulia Alonso Fernández, del Grupo «Victor Pradera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D) del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que con fecha 8 del presente mes ha sido dictada la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de Madrid, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Doña María Antonia García Peralta, de Carabanchel Bajo.

Doña Carmen Tobal Garrido, del Grupo «Lope de Vega».

2.º Confirmación en sus derechos como Maestra excedente a:

Doña Soledad García Gironés, Maestra excedente de Madrid.

3.º Traslado a otra Escuela Maternal fuera de Madrid, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a:

Doña Angeles Escribano Iglesias, Inspectora de orden y clase de los Jardines de la Infancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D) del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 9 de marzo último ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en sus derechos a doña Josefa Sánchez Puertas y de la Piedra, Inspectora de Orden del Grupo escolar «Concepción Arenal», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D) del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 20 de marzo último ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939, y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo a doña Teresa Bernard Cabrera, Maestra del Grupo «Victor Pradera», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D) del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 26 de marzo último ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Manuel González Bellido, Maestro que fué del Grupo escolar «Cervantes», de Madrid.

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Manuel González Bellido, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia por cinco e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1942.—

J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Presidente de la Comisión Depuradora D) del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

(G. C.—1.803)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LOZOYA

Las cuentas municipales del ejercicio de 1941 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos de este término municipal y formular por escrito los correspondientes reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lozoya, 26 de abril de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.763) (X.—2.003)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1941, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales cualquier habitante de este término municipal podrá formular por escrito cuantos reparos u observaciones considere pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 29 de abril de 1942.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—1.838) (X.—2.007)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Robledo de Chavela,

Hace saber: Que el día 28 de mayo actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la celebración de las primeras subastas para los aprovechamientos que a continuación se detallan:

— Uno extraordinario de maderas, a las doce horas, de trescientos ochometros cúbicos quinientos dieciséis decímetros (308,516) de madera en rollo y con corteza, y veinte metros cúbicos doscientos treinta y cuatro decímetros cúbicos (20,234) de leña, procedentes de árboles arrancados por los temporales en el Monte Cerro de Robledillo, de estos propios. El tipo de tasación que se asigna es de treinta y un mil cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos (31.053,94).

A las trece horas, otro extraordinario de maderas, de seiscientos ochenta y seis metros cúbicos ciento noventa y dos decímetros cúbicos (686,192) de madera, de igual clase que la anterior; veinticinco metros cúbicos trescientos nueve decímetros cúbicos (25,309) de leña, procedentes de árboles derribados por los temporales en el monte número 45 del Catálogo, denominado Pinar de Monte Agudillo.

El tipo de tasación que se asigna es el de sesenta y ocho mil ochocientas setenta y dos pesetas veintinueve céntimos (68.872,29).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se admitirán en pliegos cerrados hasta el día 27, anterior al de la subasta, a las horas hábiles de oficina. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será necesario acompañar carta de pago acreditativa de haber depositado en arcas municipales el cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no tener efecto estas primeras subastas, se celebrarán las segundas a los diez días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, a 1 de mayo de 1942.—(Firmado.)

(G. C.—1.817) (O.—3.255)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos por don Juan Vázquez y López Amor, contra la Casa de Misericordia de Pamplona, y en su representación el Alcalde de dicha capital, como Presidente del Patronato de dicha Institución de Beneficencia particular; y doña Sara y doña Felisa Munárriz Armendáriz, sobre nulidad de albaceazgo y otros extremos, la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la siguiente

Providencia

«Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia del Oficial de Sala, cítese por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a los que, al parecer, resultan ser herederos o causahabientes del finado, don Juan Vázquez y López Amor, doña Ana, doña Angela, don Antonio y don Adolfo Vázquez Pequeño, requiriéndoles al propio tiempo para que, dentro del término de diez días, se personen en debida y legal forma en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrán por desistidos y apartados de la apelación que interpuso su causante y se declarará firme la resolución apelada.—Madrid, 25 de abril de 1942.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a los que, al parecer, resultan ser herederos o causahabientes del finado, don Juan Vázquez y López Amor, doña Ana, doña Angela, don Antonio y don Adolfo Vázquez Pequeño, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, que firmo y sello en Madrid, a 28 de abril de 1942.—El Oficial de Sala, por mi compañero Poladura (firmado).

(G. C.—1.828) (C.—3.106)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política que a continuación se indican se ha dictado resolución declarando firmes las sentencias contra:

Carlos Masquelet Lacaci, vecino de Madrid, natural de El Ferrol del Caudillo, de setenta años de edad, casado, general; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de diez millones de pesetas, con fecha 29 de diciembre último.

Manuel Alvarez Ugena, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, ingeniero; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de un millón de pesetas, con fecha 31 de diciembre último.

Braulio González Vázquez, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, chofer; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pérdida de todos sus bienes, con fecha 26 de diciembre último.

Eduardo Frápolli Ruiz de la Herrán, de Málaga, de cuarenta y un años de edad, soltero, comerciante; se le impone la sanción económica de

25.000 pesetas y extrañamiento por un período de ocho años, con fecha 5 de febrero último.

María Alvarez Ordóñez, vecina de Madrid, natural de León, de treinta y cinco años de edad, soltera, sus labores; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de pérdida de todos sus bienes, con fecha 23 de diciembre último.

Alfonso Pazos Cid, vecino de Orense, mayor de edad, casado, abogado; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de diez años y la económica de pago de 500.000 pesetas, con fecha 14 de enero último.

Tomás Pascual Taengua, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, metalúrgico; se le impone la sanción de extrañamiento por un período de cinco años y la económica de pago de 25.000 pesetas, con fecha 23 de enero último.

Ramón Lamóneda Fernández, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, sin que conste la profesión; se le impone la sanción económica de pago de un millón de pesetas y extrañamiento por un período de quince años, con fecha 23 de enero último.

Lo que se hace saber a los inculcados para que les sirva de notificación, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, hagan efectiva la expresada sanción económica, formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 21 de abril de 1942.

(G. C.—1.661, 1.660, 1.659, 1.773, 1.782, 1.783, 1.784 y 1.785)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen diligencias de embargo preventivo por cantidad de nueve mil novecientas pesetas, promovidas por doña Isaura Arana Grases, contra don Antonio Porras Márquez, en las cuales obran los siguientes particulares:

A u t o

Juez, don Fructuoso Cid Abad.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—

... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo de doña Isaura Arana Grases, se decreta el embargo preventivo de bienes de la propiedad de don Antonio Porras Márquez, por la cantidad de pesetas nueve mil novecientas, y otras cuatro mil quinientas, que, por ahora, se calculan para intereses, gastos y costas, cuyo embargo se llevará a efecto sin oír al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno, a no ser que pague, consigne o dé fianza bastante a responder de la suma que se reclama, sirviendo este auto de mandamiento al Alguacil y Actuario que hayan de practicarlo; pero, previamente a ello, la parte actora habrá de prestar fianza de dos mil pesetas, en cualquiera de las clases admitidas por la Ley, a responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Dada cuenta; se declara bastante la fianza metálica de dos mil pesetas constituida por doña Isaura Arana Grases, cuya cantidad será ingresada en la Caja General de Depósitos, y, desde luego, se declaran preventivamente embargadas como de la propiedad del demandado, don Antonio Porras Márquez, las fincas que en el anterior escrito se reseñan, y que son: Pedazo de terreno en la Deñesa de la Jara y Quinto de Cañada la Pila, término de Añora, de dieciséis fanegas y media; y la casa y terreno contiguo que forma patios y corrales y salida de puerta falsa situada en la ciudad de Pozoblanco y sus calles de Fernández Franco y Pablo Iglesias, sin número de gobierno, en cuanto pertenezcan a dicho deudor y sean suficientes a cubrir las responsabilidades que se persiguen. Y para que tal embargo surta sus debidos efectos, tómesese anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a cuyo fin, con la relación e insertos necesarios, se libraré el oportuno exhorto a dicho Juzgado, por el que, a su vez, se libraré mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el que hará constar que la anotación preventiva que se acuerda responderá, en cuanto a la primera finca, de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal y dos mil doscientas cincuenta pesetas para costas, y la segunda, de cinco mil quinientas pesetas de principal y dos mil doscientas cincuenta pesetas.—Y consígnese en dicho exhorto la facultad que se pide para el portador.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero del deudor, don Antonio Porras Márquez, notifíquesele el auto de cuatro del actual, así como esta providencia, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cid. Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del deudor, don Antonio Porras Márquez, se le notifican las expresadas resoluciones por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)
(A.—1-3.199)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre y representación de don José Arechalde Aramburu, contra don Saturnino Charo Rodríguez y don Ramón Garitagoitia Zarracoa, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los au-

tos de su razón en que se comparece; y como se pide, habiendo transcurrido el término concedido al demandante, don José Arechalde Aramburu, para que se personara en estos autos por medio de nuevo Procurador, en virtud de la renuncia del que ostentaba su representación, don Rafael Esteban, y no habiendo comparecido tampoco dicho interesado en su propia representación, como se pide en el escrito que antecede, se le tiene por desistido de la prosecución del curso de los presentes autos de tercería de dominio, los cuales sin ulterior progreso serán archivados.—Notifíquese este proveído al don José Arechalde, dado su paradero desconocido, por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, y, luego que sea firme, dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, a los fines y por el término acordados, a don José Arechalde y Aramburu, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Ricardo Alemany
(A.—1-3.196)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Ramón Melero y Melero, contra don Mauricio Martínez García, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partés: de una, como demandante, don Ramón Melero y Melero, mayor de edad, casado, gestor administrativo, de esta vecindad, defendido por el Abogado don Alfonso Pérez del Moral y representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, y de otra, como demandado, don Mauricio Martínez, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo

Que teniendo por confeso a don Mauricio Martínez García en la certeza de las posiciones formuladas por la representación de la parte actora, contenidas en el pliego presentado por la misma, fecha dos de marzo último, debo condenar y condeno a dicho señor Martínez García a pagar a don Ramón Melero y Melero, en concepto de cesionario de don Santiago Ruiz Parejo, la suma de dos mil quinientas treinta pesetas con treinta céntimos por el concepto que la demanda expresa e intereses legales de esa cifra al cuatro por ciento anual, a partir de diecinueve de enero último, fecha de la incoación de este juicio, imponiendo expresamente al don Mauricio Martínez las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida

por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Mauricio Martínez García, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Juan Infante
(A.—1-3.198)

ESTELLA

EDICTO

Don José Torregrosa Botella, Juez de primera instancia ejerciente del partido de Estella,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos de abintestato de doña Paula Sanz García, viuda de don Victoriano Rodríguez, natural de El Pardo y vecina de Estella, fallecida en esta ciudad del 12 al 13 de diciembre último; y cumpliendo proveído de esta fecha en la pieza sobre declaración de herederos abintestato de la misma, por no haber reclamado en forma la herencia persona alguna, se cita a los que se crean con derecho a referida herencia, para que, en término de treinta días hábiles, comparezcan en el juicio a reclamarlo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Estella, a 1.º de mayo de 1942.—El Secretario judicial, P. H. (firmado).—José Torregrosa.

(G. C.—1.831) (C.—3.104)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento para la exacción de las costas causadas en concepto de pobre en el juicio universal de abintestato de don Marcelino Alfonso González, de quien son herederos el padre y la viuda del mismo, don José Alfonso García, y doña Gumersinda Gómez de Velasco, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Siendo inferior la cantidad de quinientas veinticinco pesetas ofrecida por don Ramón Tejada Fernández, en el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca embargada, celebrada en el día de ayer, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta del propio inmueble, hágase saber el precio ofrecido a los deudores en el pago de las costas por que se procede doña Gumersinda Gómez de Velasco y don José Alfonso García, a éste en la persona de su hijo y apoderado don Joaquín Alfonso, para que, dentro del término de nueve días, utilicen el derecho que les otorga el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y transcurrido que sea el expresado plazo sin haberse ejercitado tal derecho, dése cuenta para acordar lo demás que corresponda, en armonía con lo establecido en dicho precepto.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Rubricados.)

La finca a que se refiere la providencia transcrita es un solar en el barrio de los Dos Amigos, término de Carabanchel Bajo, enclavado en una tierra de segunda calidad en la

calle particular de Cástor Morán, que tiene una superficie de 339 metros cuadrados 62 centímetros, equivalentes a 4.374 pies cuadrados y 40 centésimas de otro.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Alfonso García y doña Gumersinda Gómez de Velasco, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, de igual modo que los de don Joaquín Alfonso, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 7 de mayo de 1942.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—3.105)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Nicolasa Ruiz Osúa, natural de Berzosa, provincia de Burgos, hija de Fermín y Valentina, que falleció en esta capital a los sesenta y nueve años de edad, en estado de viuda de don Miguel González de la Peña, sin dejar sucesión, el día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se anuncia la muerte de la misma, bajo testamento que ha perdido su validez por haberle premuerto la persona que en él instituyó como heredero, se anuncia su muerte y que reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña María Ruiz Osúa y su sobrina, doña María López Ruiz, hija de otra hermana que le premurió, llamada Magdalena; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito

en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-3.200)

REQUISITORIAS

ASTORGA

Celada Carrera (Claudia), de unos cuarenta y dos años de edad, soltera, natural y vecina que fué de Andúela, habiendo estado detenida en la Cárcel de mujeres de Madrid, de donde salió hará unos cinco meses, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de hacerle saber el precio ofrecido por las fincas que le fueron embargadas en sumario número 126, de 1934, por asesinato; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 23 de abril de 1942.—El Secretario judicial (firmado).

(G. C.—1.657) (B.—10.699)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Muñoz Camaño (Joaquina), de veintidós años de edad, soltera, hija de Matías y Consuelo, natural y vecina de Quintanar de la Orden (Toledo), donde ha tenido su último domicilio, y cuya actual residencia se ignora, creyéndose se encuentra en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para

constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, que la ha decretado, en el sumario 46-1940, seguido por robo contra aquélla; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola presa en el Depósito municipal de esta villa, a mi disposición, comunicando por telégrafo a este Juzgado, en su caso, haberse practicado la detención.

Quintanar de la Orden, 20 de abril de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—(Firmado.)

(B.—10.687)

SAGUNTO

Don Simón Estada García, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción, de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que se tramita sumario número 4, de 1939, sobre muertes a consecuencia de accidente ferroviario, ocurrido a las veintitrés horas del día 14 de abril de 1939 en la Estación del Central Aragón de Estivella, y habiendo resultado lesionadas las personas que luego se dirán, cuyos domicilios y paradero se ignoran, se las cita para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración, ofrecerles el procedimiento de la causa y ser reconocidas por el Médico forense; apercibiéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas lesionadas: Pedro Gómez Montoro, Avila, 3 (Madrid); herida contusa en columna vertebral.

Dado en Sagunto, a 16 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).—Simón Estada.

(G. C.—1.535) (B.—10.586)

JUZGADO MUNICIPAL

CITACION

JUZGADO NUMERO 10

Fernández Triguero (Matías), de sesenta años, viudo, panadero, hijo de Antonio y Ezequiela, natural de Caspueos (Guadalajara), habitante últimamente en la Costanilla de los Desamparados, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de mayo, a las diez treinta, ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, 2.º, para celebrar juicio de faltas número 73-942, por lesiones que sufrió por atropello.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—(Firmado).

(B.—10.882)

Fábrica de ladrillos de Valde-
rivas, S. A.

Por acuerdo de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita en segunda convocatoria a los tenedores de cupones de Obligaciones para la reunión que tendrá lugar en el domicilio en Madrid de la Sociedad (Olózaga, 2), el día 6 de junio próximo, a las cuatro de la tarde. La reunión se celebrará, sea cual fuere el número de los asistentes, quienes en el mismo acto se constituirán en Sindicación transitoria para deliberar sobre la siguiente propuesta:

a) Reducción en un 50 por 100 de los cupones vencidos desde el 1.º de enero de 1937 a 1.º de abril de 1939; y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936 que corresponda a los días transcurridos

concurso convocado con fecha 5 de noviembre de 1941 para la provisión de plazas de Agentes Cobradores del impuesto de Cédulas personales, entendiéndose que los señores Albacar Aliño, Fernández Peña y Olariaga San Martín quedarán definitivamente clasificados en relación con la labor administrativa que tienen encomendada y con arreglo, el primero, a los derechos que le concede el concurso-examen convocado con fecha 9 de noviembre de 1940, y los otros dos, por el indicado anteriormente.

201. Aprobar decreto de la Presidencia por el que se dispone el cese de los funcionarios don Juan Luis de Simón Tobalina y don Paciano Gallego Poncela en el desempeño de las Secciones de Personal y Hacienda, respectivamente, agradeciéndoles el celo, laboriosidad y competencia con que han prestado los servicios propios de aquéllas.

202. Quedar enterada del decreto de la Presidencia, dictado a propuesta de la Secretaría general, por el que se nombra Jefe de la Sección de Personal al funcionario de la escala técnica del Cuerpo Administrativo don Fernando Soláns y Soláns, en las condiciones establecidas.

203. Quedar enterada del decreto de la Presidencia, dictado a propuesta de la Secretaría general, por el que se nombra, en las condiciones establecidas, Jefe de la Sección de Hacienda, al funcionario de la escala técnica del Cuerpo Administrativo don Fernando Picón Pablos.

204. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 15 de enero último, confirmando a don Emilio Torres Cañameres en el cargo de Oficial Letrado de la Sección de Asuntos Contenciosos, que ha de sustituir, a partir de esta fecha, al Servicio del mismo nombre, del que dicho funcionario ostentaba ya la Jefatura por acuerdo de 11 de septiembre de 1941, en relación con el de 15 de julio del mismo año, de resolución del concurso de Oficiales Letrados; con iguales derechos por tal concepto de Jefatura, y sin perjuicio de los que por su condición de Oficial Letrado le corresponden, que los otorgados a los Jefes de las demás Secciones de Secretaría, en las condiciones establecidas en el acuerdo de 17 de mayo del pasado año.

lio de 1941, relativo a la continuidad en el percibo de haberes a todo el personal de la Corporación que, por razón de su cargo, adquieran, en lo sucesivo, enfermedades de este tipo.

186. Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 del actual, al Portero de la clase de segundos del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, Ricardo Villa Barrero, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

187. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 5 del actual, por el que, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por acuerdo de 17 de diciembre pasado, ha nombrado Auxiliares Administrativos temporeros de la Intervención de Fondos a don José Bauza Estelricón y don Manuel Lobón Gallego, con la retribución consignada en el Presupuesto vigente, y sin que estos nombramientos impliquen derecho posterior alguno a favor de los interesados.

188. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 24 de enero pasado, por el que, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por acuerdo de 17 de diciembre pasado, ha nombrado Auxiliar Administrativo temporero de la Intervención de Fondos a don José Silva Prieto, con la retribución consignada en el Presupuesto vigente, y sin que este nombramiento implique derecho posterior alguno a favor del interesado.

189. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 5 del actual, en virtud del cual se ha servido nombrar temporero del Servicio de Cédulas personales, adscrita a la Recaudación del Impuesto, a doña Concepción Arroyo Barreto, sin que tal nombramiento implique derecho posterior alguno a favor de la interesada.

190. Declarar de abono, por lo que se refiere a lo devengado en el pasado ejercicio, a cargo del concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de doña Rosa Bohigas Gavilanes, Profesora de Enseñanzas complementarias del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, la mejora de haberes que, a razón

desde el 19 de julio de 1936 al 30 de septiembre del mismo año; y

b) Pago de los cupones, con la reducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso.

Se justificará el derecho de asistencia con los cupones o resguardos de depósito en Establecimientos bancarios.

La propuesta y los antecedentes que la justifican están a disposición de los interesados, para su examen, en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario del Consejo de Administración,
Manuel Latorre y del Castillo
(A.—1-3.195)

Portland Valderrivas, C. M. A.

Por acuerdo de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y a efectos de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita, en segunda convocatoria, a los tenedores de cupones de Obligaciones para la reunión que tendrá lugar en el domicilio en Madrid de la Sociedad (Olózaga, 2), el día 6 de junio próximo, a las cinco de la tarde. La reunión se celebrará, sea cual fuere el número de los asistentes, quienes en el mismo acto se constituirán en Sindicación transitoria para deliberar sobre la siguiente propuesta:

a) Reducción en un 50 por 100 de los cupones vencidos desde el 1.º de enero de 1937 al 1.º de abril de 1939; y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936, que corresponda a los días transcurridos desde el 19 de julio de 1936 al 30 de septiembre del mismo año; y

b) Pago de los cupones, con la re-

ducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso.

Se justificará el derecho de asistencia con los cupones o resguardos de depósito en los Establecimientos bancarios.

La propuesta y los antecedentes que la justifican están a disposición de los interesados, para su examen, en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario del Consejo de Administración,
Manuel Latorre y del Castillo
(A.—1-3.194)

Sucesor de G. Pereantón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves día 21 del actual, a las doce de la mañana, en la Cuesta de Santo Domingo, número 1, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y Balance del ejercicio de 1941, y renovación de señores Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, Cuesta de Santo Domingo, núm. 1.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,
José M.º Rovira Burgada
(A.—1-3.204)

Cristal Madrid, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves día 21 del actual, a las cuatro de la tarde,

en Nicolás María Rivero, núm. 9, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y Balance del ejercicio de 1941 y nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,
B. Esteban Lahoz
(A.—1-3.203)

Cristalería Vic, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el viernes día 22 del actual, a las once de la mañana, en la calle de Los Madrazo, núm. 24, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y Balance del ejercicio de 1941, y renovación de señores Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,
José Fonteboa
(B.—1-3.205)

Almacenes Generales, S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves, día

21 del actual, a las once de la mañana, en Nicolás María Rivero, número 9, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1941.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, Nicolás María Rivero, número 9.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

El Presidente del Consejo de Administración,
Celestino Sánchez Gimeno
(A.—1-3.202)

Sociedad Española de Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el viernes, día 22 del actual, a las once de la mañana, en Nicolás María Rivero, número 9, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1941.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, Nicolás María Rivero, número 9.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

El Consejero-Delegado,
Juan Peyrard
(A.—1-3.201)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

de 1.000 pesetas anuales, la ha sido reconocida con efectos desde primero de enero de 1941.

191. Quedar enterada, prestando su conformidad a los mismos, de decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la autorización concedida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos pagas, respectivamente, a los funcionarios que en los expresados decretos se mencionan.

192. Acceder a lo solicitado por la Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial doña María de Marco Morales, concediéndola la excedencia en el cargo que desempeña, con arreglo al artículo 31 del Reglamento de Empleados de esta Corporación.

193. Conceder al Auxiliar administrativo don Vicente Santana García el tercer quinquenio de 500 pesetas anuales, computable desde el día 7 del actual, en que cumple los quince años de servicios a la Corporación, de conformidad con el derecho que tiene reconocido, por las condiciones de su ingreso, que le será hecho efectivo con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

194. Confirmar en sus cargos de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, una vez cumplido el trámite del informe favorable sobre su aptitud, emitido por la Jefatura del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto de 1941, a los aspirantes Zoilo Sanz González, Daniel Sáez Parra y Miguel Moreno Garcinuño.

195. Quedar enterada, a los efectos administrativos correspondientes, de la renuncia que de su cargo de Peón caminero ha formulado Gregorio Gómez Lizana, y designar para ocupar la vacante que en el Cuerpo a que pertenecía se ha producido, al supernumerario número 3, en expectación de destino, Rufino González Rodríguez, con carácter provisional, hasta que, transcurridos quince días desde su presentación al servicio, proceda confirmarle definitivamente, si es favorable el informe que sobre su aptitud habrá de emitir al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

196. Acceder a lo solicitado por don Manuel Cobo y Cobo,

Auxiliar de Caja de esta Diputación, concediéndole treinta días de licencia, por enfermedad, conforme determina el artículo 28 del Reglamento vigente de Empleados de la Corporación.

197. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, en virtud del cual, aceptando propuesta cursada por el Jefe de la Sección, ha dispuesto se incorporen inmediatamente a las funciones propias de su cargo los Agentes Cobradores supernumerarios del impuesto de Cédulas personales don Antonio Fernández Martínez, don Luis Duque Martín y don Felipe García Pozuelo, cubriendo los dos primeros, en concepto de propietarios, las dos plazas vacantes que existen en el Cuerpo, y el último, provisionalmente, la producida por alistamiento en la División Azul de su titular, don Antonio Pantoja Maestri.

198. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en el recurso interpuesto por don Ramón García García, contra acuerdo de la Corporación, destituyéndolo, como consecuencia del expediente de depuración que le fué seguido, del cargo de Carpintero del Palacio provincial, resolución que, desestimando el referido recurso, confirma el acuerdo de la Diputación.

199. Aprobar propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente administrativo incoado a la Enfermera de la Beneficencia provincial señorita Amparo Cejudo Valdelomar, y, en su consecuencia, sancionarla, por abandono de su destino, con treinta días de suspensión de empleo y sueldo, a contar de la fecha de este acuerdo, con pérdida, además, de los haberes correspondientes a todo el período de tiempo en que no ha prestado sus servicios.

200. Autorizar, de conformidad con la propuesta formulada por la misma, a la Jefatura de la Sección Central del impuesto de Cédulas personales, para que los Agentes Cobradores de dicho Impuesto, señores don Salvador Albacar Aliño, don José Fernández Peña y don Antonio Olariaga San Martín, continúen adscritos a la Sección Administrativa en las funciones que actualmente tienen asignadas hasta el final de la recaudación del año 1941; y aumentar a 28 el número de Cobradores a que se refiere la base duodécima del